



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 05 de Marzo de 2010	Características	114212816
Año XCI	Permiso	0341083
No. 19 Alcance I	Oficio No. 4044	23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.....	2
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

# PODER EJECUTIVO

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIONES IV Y XXXIX Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30, 60, 10, 13, 16 y 34 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; 4 Y 23 DE LA LEY NÚMERO 876 DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE GUERRERO Y 14 DE LA LEY NÚMERO 874 DE ARCHIVOS GENERALES DEL ESTADO, Y**

## **C O N S I D E R A N D O**

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, contempla dentro de sus políticas y estrategias fundamentales, el establecimiento, operación y consecución de un gobierno sustentado en los principios de la transparencia

en el manejo de recursos y en todo los actos del servicio público, concientes de que el apego al marco normativo y el buen desempeño en la gestión pública, son actos obligados que deben privilegiarse en nuestro deber como servidores públicos ante la ciudadanía.

Que desde el inicio de la presente administración, mi gobierno asumió el compromiso con la ciudadanía para crear nuevas estrategias y acciones de control tanto del gasto público como en la actuación de los servidores públicos, en aras de dar mayor certidumbre, eficiencia, objetividad y eficacia al desempeño, vigilando siempre que las acciones de gobierno se articulen con los planes y programas establecidos, los recursos asignados y las normas establecidas.

Que para transparentar el uso y aplicación de los recursos públicos de que disponen los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, así como de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, es necesario rendir un informe del estado que guardan los asuntos de su competencia y formalizar la entrega-recepción de los recursos que tuvieron bajo su responsabilidad al separarse de

sus empleos, cargos o comisiones, con el objeto de que quienes los sustituyan en sus obligaciones cuenten con los elementos necesarios que les permitan constatar el destino de los medios y recursos que tenían bajo su administración o resguardo.

Que con fecha 12 de diciembre del 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 100 alcance II, la Ley número 876 de Entrega - Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, que tiene como objeto, establecer las normas generales conforme a las cuales los servidores públicos de los Poderes del Estado, los entes autónomos previstas en la Constitución o en la Leyes del Estado de Guerrero y los Municipios, que administren fondos, bienes y valores públicos, entregarán a quienes los sustituyan al término de su empleo, cargo o comisión, los asuntos, de su competencia; Así como los recursos humanos, materiales, financieros y demás que le hayan sido asignados para el desempeño de las funciones de su responsabilidad, y en general toda aquella documentación que debidamente ordenada, clasificada, legalizada y protocolizada, haya sido generada por los servidores salientes.

Que el Ejecutivo del Estado debe contar con las dependencias u órganos administrativos necesarios para el buen funcionamiento del aparato gubernamental y con motivo de la conclusión constitu-

cional de la actual administración de gobierno, se ha considerado necesario crear la Coordinación General de Transparencia en la Entrega-Recepción del Poder Ejecutivo del Estado la que contará con un Comité Técnico y Subcomités Técnicos Operativos de Entrega-Recepción, con el objeto de rendir cuentas claras y entregar una correcta y transparente administración.

Por lo anteriormente expuesto y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.**

**ARTÍCULO 1.** Se crea la Coordinación General de Transparencia en la Entrega-Recepción del Poder Ejecutivo Estatal, con el objeto de rendir cuentas claras y entregar una correcta y transparente Entrega-Recepción de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado de Guerrero, de acuerdo con lo que establece la Ley número 876 de Entrega - Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero.

**ARTÍCULO 2.** El Coordinador General, será nombrado y removido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y tendrá las atribuciones siguientes:

I. Presidir el Comité Técnico-

co;

II. Actuar como representante legal de la Coordinación;

III. Informar al Gobernador de los avances y acuerdos tomados por el Comité;

IV. Coordinarse con las dependencias de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal que señala la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y las que se crearon en otros ordenamientos legales, para obtener toda la información que se requiera para la Entrega-Recepción;

V. Elaborar y someter a la consideración del Comité el programa de trabajo para la Entrega-Recepción;

VI. Promover la integración de los Subcomités Técnicos Operativos en cada una de las Dependencias y Entidades sujetas a Entrega-Recepción;

VII. Coordinará y supervisará la recepción de los proyectos que las dependencias de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, consideren que por su importancia deban de ser considerados en los Libros Blancos y que estén debidamente soportados con los procedimientos de Ley y documentación respectiva;

VIII. Supervisará las auditorías externas que se lleven a cabo y dará seguimiento a la

solventación de las recomendaciones que de ellas resulten, y

IX. Las demás que conforme a sus atribuciones le encomiende o delegue el titular del Poder Ejecutivo Estatal.

**ARTÍCULO 3.** La Coordinación General, para cumplir con sus objetivos, contará con un Comité Técnico y Subcomités Técnicos Operativos de Entrega-Recepción del Poder Ejecutivo Estatal.

**ARTÍCULO 4.** El Comité Técnico de Entrega-Recepción del Poder Ejecutivo Estatal, estará integrado por:

I. El Coordinador General de Transparencia, quien lo presidirá;

II. El Contralor General del Estado, que tendrá el carácter de Secretario Técnico, y

III. Los titulares de las Secretarías General de Gobierno, Desarrollo Social, Finanzas y Administración, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Educación Guerrero, Salud y Desarrollo Económico, que tendrán el carácter de vocales.

Asimismo, podrán integrarse a criterio del Presidente y del Secretario Técnico, los miembros que se consideren necesarios.

El Consejo Técnico se reunirá en sesiones ordinarias bimensuales y en extraordinarias cuantas veces sea necesario, con la

asistencia de la mayoría de sus integrantes. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el del presidente será de calidad.

**ARTÍCULO 5.-** Son atribuciones del Comité Técnico de Entrega-Recepción las siguientes:

I. Establecer los mecanismos de evolución que permitan verificar la eficacia y eficiencia de cada dependencia;

II. Acordar la modalidad en que se deberán desarrollarse las sesiones a que convoque;

III. Aprobar el Programa General de Trabajo y el Reglamento, que le presente la Coordinación General;

IV. Discutir y en su caso aprobar, los asuntos, planes, programas y proyectos que sean presentados;

V. Vigilar que se cumplan con los lineamientos que señala la Ley de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero;

VI. Dar cumplimiento a los acuerdos tomados por el Comité;

VII. Realizar la evaluación mensual del avance de las Áreas de las Administraciones Centralizada y Paraestatal de los trabajos de Entrega-Recepción;

VIII. Informar al Gobernador

del Estado del avance de los trabajos, y

IX. Las demás que le señale el Reglamento que al efecto se expida.

**ARTÍCULO 6.** En cada área de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, la Coordinación General creará Subcomités Técnicos Operativos de Entrega-Recepción, que presidirá el Subcoordinador designado por el titular de la dependencia, un Secretario Técnico que será designado por el Contralor General y un vocal que será el Delegado Administrativo o el órgano interno de control, que el titular de la dependencia designe.

**ARTÍCULO 7.** Al momento de conocerse la Declaratoria de Gobernador electo, el Coordinador General solicitará autorización al Gobernador del Estado, para hacer los trámites necesarios ante el Gobernador electo, y se dé inicio al proceso de Entrega-Recepción a las personas que éste designe al efecto.

**ARTÍCULO 8.** La Coordinación General de Transparencia, el Comité Técnico y los Subcomités Técnicos Operativos de Entrega-Recepción, funcionarán con estricto apego a lo establecido por la Ley Número 876 de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero y el Reglamento que se emita para tal efecto.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** La Coordinación General de Transparencia en la Entrega-Recepción del Poder Ejecutivo Estatal, iniciara sus funciones al día siguiente de la publicación del presente Acuerdo.

**TERCERO.** El Comité Técnico de Entrega-Recepción del Poder Ejecutivo Estatal, deberá instalarse al día siguiente de la publicación del presente Acuerdo

**CUARTO.** La Coordinación General, el Comité Técnico y los Subcomités Técnicos Operativos, cesarán en sus funciones al día siguiente en que la administración entrante haya recibido conforme a derecho.

**QUINTO.-**A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, la Coordinación General, elaborará el Reglamento respectivo, en un plazo que no exceda de 30 días.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diez.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

**C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**LIC. GUILLERMO RAMÍREZ RAMOS.**

Rúbrica.

EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO.

**C.P. CARLOS ARTURO BARCENAS AGUILAR.**

Rúbrica.



**DIRECCION  
GENERAL DEL  
PERIODICO  
OFICIAL**

**PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE  
1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos  
Hidráulicos  
C. P. 39075  
CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02  
y 747-47-1-97-03**

**TARIFAS**

**INSERCIONES**

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 1.72</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 2.87</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 4.02</b>

**SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS**

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 287.87</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 617.70</b>

**SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO**

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 505.65</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 996.93</b>

**PRECIO DEL EJEMPLAR**

<b>DEL DIA .....</b>	<b>\$ 13.22</b>
<b>ATRASADOS .....</b>	<b>\$ 20.11</b>

**ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.**

## *05 de Marzo*

**1517.** *Francisco Hernández de Córdoba y su gente desembarcan en Cabo Catoche (Yucatán), en la primera expedición que Diego de Velázquez gobernador de la isla Fernandina (Cuba), enviara a tierra firme.*

**1812.** *Sitio de Cuautla. Al terminar de confluir las fuerzas realistas de Calleja y Llano sobre la población de Cuautla (del hoy Estado de Morelos), éstas toman posesión cerrando el círculo y empiezan a atacar la población defendida por Morelos.*

**1876.** *Se celebra en la Ciudad de México, el primer Congreso Obrero Mexicano.*

---